



RAWSON 29 de octubre de 2020

DICTAMEN N° 93 /2020 C.F

Sr. Presidente del

TRIBUNAL de CUENTAS de la Provincia del Chubut

**REF: EXPTE NRO. 39727/2020 BANCO DEL CHUBUT SA –RENOVACION  
CONTRATO CON CONSULTORES 400 (Nota N° 666/20)**

Viene a mí el presente expediente, con la previa intervención del Sr. Asesor Legal, a fojas 60.

En autos se propicia la Renovación del contrato de servicios profesionales de soporte y mantenimiento de software y hardware, de los equipos detallados en el contrato y que utiliza el Banco del Chubut SA

El vencimiento del contrato anterior operó el 30/06/2020. Y el nuevo contrato tendrá una vigencia de 24 meses y su vencimiento será el 30/06/2022, con opción de prórroga por 12 meses más.

Al estar expresado en dólares, U\$S 6810 más IVA mensuales o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor billete minorista del Banco de la Nación Argentina.

En el proyecto acompañado, se establece un parámetro ,25% , a considerar en caso de que el valor de cotización del dólar supere el valor del 09/09/2020 para proceder a negociar un nuevo ajuste del precio.

En mi opinión, previo a la presentación al Tribunal de Cuentas, se debería acompañar el proyecto del Contrato definitivo.

Tal como se requiere en el dictamen del Asesor Legal del Tribunal de Cuentas, se deberá aportar los certificados faltantes, previo a formalizar el contrato

Es claro que la responsabilidad, en cuanto a la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación presente, recae en el Directorio del Banco del Chubut SA.

No tengo otras observaciones que realizar.

Es cuanto opino.-